



Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** por mandato establecido en el Art. 238 de la Carta Magna “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...*”
- Que,** el Alcalde “... *es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal...*” por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que** el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva “... *administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...*”.
- Que** “*Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.*” de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

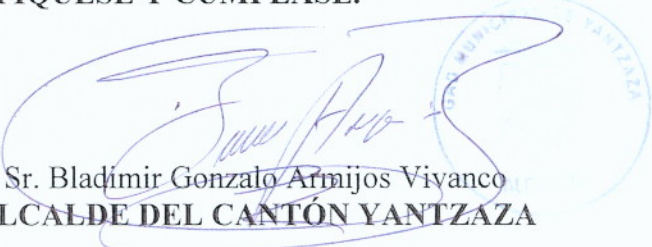
RESUELVE:

PRIMERO: Disponer al Jefe de Transportes del GAD Municipal de Yantzaza, que queda terminantemente prohibido el ingreso de vehículos particulares o bienes ajenos a la institución, al canchón de la Mecánica Municipal sin autorización alguna.

SEGUNDO: Encargar a la Jefatura de Transportes, que haga conocer del particular a todo el personal que labora bajo su dependencia.

TERCERO: Disponer que se publique la presente resolución en la página web del Gobierno Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**


Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA